



**Resolución**  
2348/2018

**Expediente**  
22485/017

**Acta N°**  
2018/0037

**VISTO:** la propuesta de ampliación del REGLAMENTO DE USO, ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y RENDICIÓN DE LAS ÓRDENES DE PASAJES DENTRO DEL PAÍS, formulada por el Departamento de Rendición de Cuentas de la División Financiero Contable;

**RESULTANDO:** I) que el Reglamento citado, fue aprobado por Resolución de Directorio N° 1953/013 y ampliatoria, Resolución N° 3041/013, de fecha 18 de junio de 2013 y 13 de setiembre de 2013 respectivamente;

II) que del Informe anual sobre la utilización de Órdenes de Pasajes de los distintos servicios de Montevideo e Interior, en el ejercicio 2016, surge la necesidad de ampliar la codificación existente para la rendición de los motivos de viaje de los pasajes institucionales establecida en el Reglamento referido;

**CONSIDERANDO:** I) que el Departamento actuante, una vez recabada la información y opinión de los distintos servicios, y evaluada la misma propone, la creación de un nuevo código, clasificado "N° 9", el que contemple los siguientes motivos: capacitación, cursos, formación, talleres y encuentros;

II) que asimismo y respecto de la entrega de órdenes de pasajes para el traslado de funcionarios y Directores desde sus domicilios al lugar de trabajo, sugiere, que se considere y determine tal situación, y de aprobarse la misma, se deberá autorizar a las Unidades, y a consecuencia de ello, crear el código "N° 10", estableciéndose, que al ser un beneficio personal, estaría comprendido en el IRPF;

III) que del Informe elaborado con fecha 22 de junio de 2018 por los Asesores de Dirección General, no surge objeción respecto de la creación del código N° 9 en el Reglamento objeto, sin embargo y respecto de la creación del código N° 10, se señala, que no existiría inconveniente en la creación del mismo, siempre y cuando éste refiera a situaciones comprendidas en el Art. 1 lit. a) de la Reglamentación vigente, indicando asimismo, que para estos casos, no correspondería el cómputo para el IRPF;

IV) que estas Autoridades en virtud de lo informado y en atención a ello entienden pertinente, aprobar la ampliación del Reglamento de USO, ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y RENDICIÓN de las ÓRDENES DE PASAJES dentro del PAIS, en los términos avalados por los Asesores actuantes;

**ATENCIÓN:** a lo expuesto precedentemente, y en el marco de lo dispuesto por Resolución N° 1953/013 y ampliatoria, Resolución N° 3041/013, de fecha 18 de junio de 2013 y 13 de setiembre de 2013 respectivamente:

#### **EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY**

##### **RESUELVE:**

**1º) CRÉASE** en el "REGLAMENTO DE USO, ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y RENDICIÓN DE ÓRDENES DE PASAJES DENTRO DEL PAÍS", el código N° 9, para la rendición de cuentas del ítem "motivo de viaje" denominado: CAPACITACIÓN Y JORNADAS.

**2º) CRÉASE** en el "REGLAMENTO DE USO, ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y RENDICIÓN DE ÓRDENES DE PASAJES DENTRO DEL PAÍS", el código N° 10, para la rendición de cuentas del ítem "motivo de viaje" denominado: TRASLADO DE FUNCIONARIOS PARA EL DESEMPEÑO DE COMISIONES QUE REQUIERA EL ALEJAMIENTO DEL FUNCIONARIO DE SU LUGAR HABITUAL DE TRABAJO POR NECESIDAD Y A SOLICITUD DEL ORGANISMO (Literal "a", Numeral "1", Resolución de Directorio N° 1953/13 del 18 de junio de 2013).

**3º) DISPÓNESE** que la Autoridad que otorgue los pasajes al amparo de lo dispuesto en el Numeral que antecede, deberá determinar el periodo de otorgamiento y realizar una revisión de la situación por lo menos una vez al año. La autorización formal deberá acompañar la Rendición de Cuentas de Pasajes.

**4º) AUTORIZÁSE** la utilización los ítems sugeridos por los servicios dentro de los códigos ya existentes, a saber:

- participación en tribunales, traslados a jurídica, comisiones y reuniones, en código N° 4 (trámites administrativos).

- acompañamiento de niños, niñas y adolescentes a centros de salud, en código N° 5 (traslado de NNA)

- juntas médicas, psicolaborales y otras situaciones contempladas en el Reglamento de Uso de Pasajes no descriptas en la codificación, en código N° 8 (otros). En estos casos, se debe describir claramente el motivo y fundamento de la entrega de pasajes.

**5º) COMUNÍQUESE** a Dirección General, Auditoría Interna de Gestión, Área de Planeamiento Estratégico y Presupuestal - Área de Planificación Presupuestales, Servicios de capital e interior, hecho, **pase** a División Financiero Contable a sus efectos.

**AV/AC/NT**

**Fecha Acta: 15/08/2018 - Numero Acta: 2018/0037**



A.S. Dardo Rodríguez  
DIRECTOR  
INAU



Lic. Marisa Lindner  
PRESIDENTA  
INAU